

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2-2018-MPT

Talara, 20 de febrero del dos mil dieciocho. -----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-02-2018-MPT de fecha 20-02-2018, el Dictamen N° 05-02-2018-CAL/CAPP-MPT, de la Comisión de Administración Planificación y Presupuesto y Comisión de Asuntos Legales y los Informes N°13-01-2018-OAT-MPT y N° 170-01-2018-OAJ/MPT, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, mediante los cuales emiten opinión, respecto al costo que debe abonar los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Pariñas, por emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del tributo y hojas de liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
2. Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
3. Que, la cuarta disposición Final del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, establece que Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.
4. Que, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, mediante el Informe N° 013-01-2018-OAT-MPT, adjunto el informe técnico en el que se detalla la estructura de costos para la determinación del valor de la emisión mecanizada de actualización de valores, por medio de la cual determina la base imponible del predio que sirve de cálculo para el cálculo del Impuesto Predial y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio.

N°	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DEL COSTO	CANTIDAD EN DD.JJ	COSTOS UNITARIOS POR PRESTACIONES						COSTO TOTAL S/.	DERECHO DE PAGO S/.	% DE UIT
				PERSONAL	MATERIAL FUNGIBLE	SERVICIOS IDENTIFI CABLES	MATERIAL NO FUNGIBLE	FIJOS	DEPRECIACION			
1	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	EMISION MASIVA DD.JJ. EJERCICIO 2018	21,900	99,955	8,244	97,790	7,000	4,620	1,450	219,059	10.00	0.24

5. Que, cabe precisar que existen contribuyentes que tienen más de una propiedad, que para la determinación de la base imponible está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital, que sirve para el cálculo del cálculo del Impuesto Predial, lo establece el Artículo 11° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el D.S. N° 156-2004-EF; por lo cual se ha considerado pertinente el cobro de la suma de S/. 5.00, por cada predio adicional así como por cada seccional, que se dan en los casos que tiene negocios y/o arriendan o laterales.

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2-2018-MPT

Talara, 20 de febrero del dos mil dieciocho. -----

De conformidad con lo establecido en los numerales 8 y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA SOBRE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES PARA DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL, DETERMINACION DE IMPUESTO VEHICULAR, DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCION A DOMICILIO, A APLICARSE PARA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL 2018

ARTICULO 1: ESTABLECER el pago por el servicio de EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DISTRIBUCION A DOMICILIO, el importe de S/. 10.00 (DIEZ con 00/100 nuevos soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del tributo y hojas de liquidación del impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incluida su distribución a domicilio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas, por cada predio adicional y/o seccional se abonara la suma de S/. 5.00 (CINCO con 00/100 nuevos soles).

N°	CENTRO DE ACTIVIDAD RESPONSABLE	OBJETO DEL COSTO	CANTIDAD EN DD.JJ	COSTOS UNITARIOS POR PRESTACIONES						COSTO TOTAL S/.	DERECHO DE PAGO S/.	% DE UIT
				PERSONAL	MATERIAL FUNGIBLE	SERVICIOS IDENTIFI CABLES	MATERIAL NO FUNGIBLE	FIJOS	DEPRECIACION			
1	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	EMISION MASIVA DD.JJ. EJERCICIO 2018	21,900	99,955	8,244	97,790	7,000	4,620	1,450	219,059	10.00	0.24

ARTÍCULO 2: ESTABLECER en la jurisdicción del Distrito de Pariñas, que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el ejercicio fiscal 2018, se realizara en las Oficinas de Administración Tributaria, sito en Salón de Usos Múltiples - Centro Cívico - Plaza Grau del Distrito Pariñas, Provincia de Talara.

ARTÍCULO 3: ESTABLECER como fecha para la emisión y distribución a domicilio hasta el 28 de Febrero del 2018. En los casos que por disposición legal pertinente se declaren días feriados inhábiles, y estos recaigan en las fechas de vencimiento, las mismas se entenderán prorrogadas hasta el siguiente día hábil.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA: ENCARGAR, a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara, el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo, encargar a la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Talara, su publicación en el Diario de mayor circulación en la localidad de Talara y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en la Página Web de la Entidad.

SEGUNDA : ENCARGAR , a la Oficina de Administración Tributaria de Talara de la Municipalidad Provincial de Talara, brindar el **SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE**

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2-2018-MPT

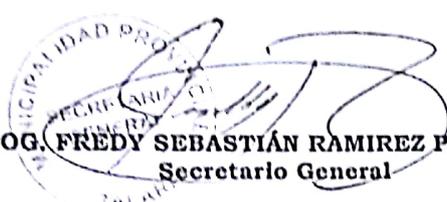
Talara, 20 de febrero del dos mil dieciocho. -----

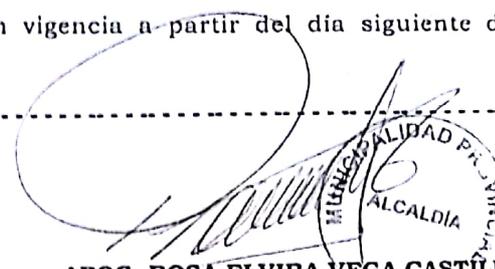
ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, ASI COMO SU DISTRIBUCION A DOMICILIO EN EL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA.

TERCERA: FACULTESE, a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de distribución a que se refiere el artículo 3° de la presente Ordenanza.

CUARTA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----


ABOG. FREDY SEBASTIÁN RAMIREZ PAIVA
Secretario General


ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
Alcalde Provincial

c.c.
GM
OAT
OAJ
OAF
ULO
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
FSRP/maritza,z



9:45